

DECRETO ALCALDICIO N°678

MAT: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN "SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMAS SOCIALES".

Doñihue, 27 de abril de 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. Decreto Alcaldicio N°513, de fecha 27 de marzo de 2023, que designa las subrogancias que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Programas Sociales dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la I. Municipalidad de Doñihue, realizó el requerimiento para la licitación "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMAS SOCIALES**".
2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos a través de la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que, se procedió a la elaboración de las Bases de Licitación por parte de la Unidad de Adquisiciones y las Especificaciones Técnicas fueron entregadas por la Unidad de Programas Sociales de la I. Municipalidad de Doñihue.
4. Que, se realizó la revisión de las Bases de Licitación por parte del Director de Control de la I. Municipalidad de Doñihue.
5. Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.
6. Que, en razón de lo expuesto corresponde dar curso al presente acto administrativo y por tanto.

DECRETO:

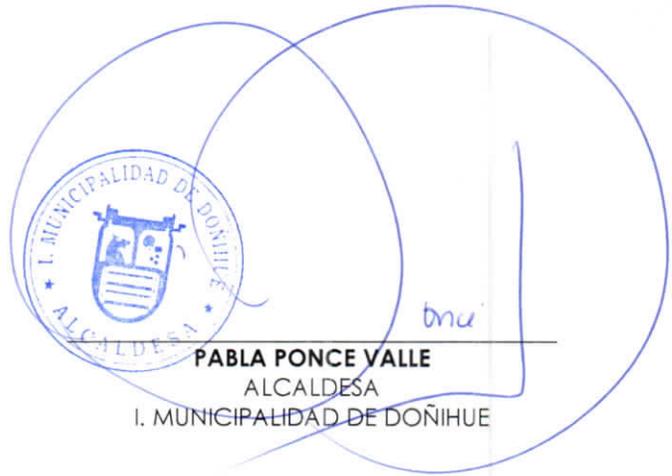
1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMAS SOCIALES**", así como los anexos, los cuales se entienden parte integrante de este Decreto, conformado por los siguientes antecedentes:

2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la adquisición identificada en el artículo anterior.
3. **PUBLÍQUESE**, el llamado a licitación pública "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA PROGRAMAS SOCIALES**", a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MAGDALENA GONZÁLEZ SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/MGS/FAC/WBC

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Finanzas.



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
Dirección de Control Municipal